



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 346-A-2019 - MDC

Catacaos, 16 de Diciembre de 2019.

### VISTO:

La Carta N° 46/INGEKAT SAC-CONSULTOR, suscrito por el Proyectista – INGEKAT CONSTRUCTORA CONSULTORA Y CAPACITADORA S.A.C, El Informe N° 295-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 13 de diciembre del 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, El Informe N° 1025-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 16 de diciembre del 2019 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 1025-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 16 de diciembre del 2019, El Informe N° 00592-2019/MDC.GAJ de fecha 16 de diciembre del 2019 de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, según Carta N° 46/INGEKAT SAC-CONSULTOR, suscrito por el Proyectista – INGEKAT CONSTRUCTORA CONSULTORA Y CAPACITADORA S.A.C presenta el Expediente Técnico del proyecto: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 735 CON CÓDIGO LOCAL 413246 CENTRO POBLADO-NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA-PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”.

Que, a través del Informe N° 295-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 13 de diciembre del 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos indica que según la revisión del Expediente Técnico de la intervención de la **Reconstrucción con Cambios: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 735 CON CÓDIGO LOCAL 413246 CENTRO POBLADO-NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA-PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”**, precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, con modalidad de ejecución por Contrata a SUMA ALZADA, desagregándose de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		
ÍTEM	SUB META	PARCIAL (S/.)
01	EJECUCION DE OBRAS CIVILES	S/2,339,587.18
02	SUPERVISIÓN	S/116,979.36
03	LIQUIDACION	S/10,000.00
TOTAL		S/ 2'466,566.54

Que, mediante Informe N° 1025-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 16 de diciembre del 2019 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, indica que de acuerdo a la revisión del Expediente Técnico de la Intervención de la Reconstrucción con Cambios: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 735 CON CÓDIGO LOCAL 413246 CENTRO POBLADO-NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA-PIURA, DEPARTAMENTO PIURA” solicita la proyección del acto resolutorio de aprobación, por el monto de S/ 2'466,566.54 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, con modalidad de ejecución por CONTRATA a SUMA ALZADA.

Que, con Informe N° 00592-2019/MDC.GAJ de fecha 16 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico de la Obra “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 735 CON CÓDIGO LOCAL 413246 CENTRO POBLADO-NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA-PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”; por el monto de S/ 2'466,566.54 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Seis con 54/100 Soles) corresponde a: S/ 2'339,587.18 (Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles) por Ejecución de Obras, S/116,979.36(Ciento Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 39/100 Soles) para Supervisar y S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para Liquidación, además que se cumpla con efectuar las acciones de gestión de presupuesto para cubrir el gasto que implique la ejecución del proyecto.

Que, es de advertirse que las modalidades de contratación especial bajo la modalidad de Reconstrucción con Cambios ha sido aprobadas por la Ley N° 30556; Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios y su Reglamento Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, el Reglamento de la Ley de Reconstrucción con Cambios ha señalado: *Artículo 3.- Requisitos para convocar: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.*

*Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.*



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



*"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"*

Que, además conforme a las definiciones señaladas es que se respecto al pedido de Aprobación del Expediente Técnico de la Obra bajo análisis; se tiene que este cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser aprobado; el mismo que tiene como valor referencial la suma de S/ 2'466,566.54 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, es de señalarse que la justificación para el desarrollo del Proyecto se sustenta en que se construirá un Centro Educativo; cuyo objetivo es la Construcción de un Módulo I de 02 pisos que consta de 03 aulas de innovación pedagógica, 01 depósito; construcción de módulo II de 01 piso que consta de 02 SSHH para discapacitados de hombres y mujeres 02 inodoros, 02 lavatorios; 02 SSHH para hombre y mujeres (06 inodoros; 06 lavatorios; 02 unitarios); construcción de módulo III de 01 piso que consta de 01 comedor, 01 cocina (01 lavatorio); construcción de módulo IV de 01 piso que consta de 01 dirección, 01 depósito de material educativo, 01 tópic, 01 SSHH para personal directivo (01 inodoro, 01 lavatorio) ; cerco perimétrico; veredas; asta de banderas y graderías; canaletas de evacuación pluvial, losa deportiva y cobertura metálica, portada de ingreso; juntas de dilatación 1" con relleno asfáltico en piso; instalaciones eléctricas y sanitarias; adquisición de equipos y mobiliario escolar; áreas de juego.

Que, además es que se deben efectuar las acciones de gestión del presupuesto para cubrir el gasto que implique la Ejecución de la Obra análisis; tal como se ha señalado el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema de Presupuesto; ha previsto en su "Artículo 13. El Presupuesto: 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 735 CON CÓDIGO LOCAL 413246 CENTRO POBLADO NARIHUALA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA-PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"; por el monto de S/ 2'466,566.54 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Seis con 54/100 Soles) corresponde a: S/2'339,587.18 (Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles) por Ejecución de Obras, S/116,979.36 (Ciento Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 39/100 Soles) para Supervisar y S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para Liquidación, precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, con modalidad de ejecución por CONTRATA a SUMA ALZADA, además que se cumpla con efectuar las acciones de gestión de presupuesto para cubrir el gasto que implique la ejecución del proyecto.

ÍTEM	PRESUPUESTO	
	SUB META	PARCIAL (S/.)
01	EJECUCION DE OBRAS CIVILES	S/2.339.587.18
02	SUPERVISION	S/116.979.36
03	LIQUIDACION	S/10.000.00
TOTAL		S/ 2'466,566.54

**ARTÍCULO 2º:** Que la Obra será ejecutada bajo la Fuente de Financiamiento del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3º:** ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 4º:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín P.  
GERENTE